

REFERENCE: DDA/01-2007/ATT

El Departamento de Asuntos de Desarme saluda atentamente a la Misión Permanente de ... ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la resolución 61/89, titulada "Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales", que fue aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2006. En el primer párrafo de la parte dispositiva, la Asamblea General:

*"Pide al Secretario General que recabe la opinión de los Estados Miembros sobre la viabilidad, el alcance y los parámetros de un proyecto de instrumento amplio y jurídicamente vinculante que establezca normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales, y le presente un informe sobre el tema en su sexagésimo segundo período de sesiones".*

El Departamento de Asuntos de Desarme agradecería que, al preparar sus observaciones, el Gobierno de la Misión Permanente considerara la posibilidad de incluir información sobre los siguientes aspectos: i) los elementos del comercio de armas convencionales que deberían incluirse en el ámbito de aplicación del tratado previsto; ii) los principios, directrices y parámetros que deberían regir la transferencia internacional de armas convencionales; y iii) cualquier otra aportación que pudiera contribuir a la elaboración y aprobación de un tratado efectivo sobre el comercio de armas.

El Departamento de Asuntos de Desarme agradecería que para el 30 de abril de 2007 el Gobierno de la Misión Permanente le hubiera transmitido sus observaciones sobre la cuestión, a fin de facilitar la publicación de un informe a tiempo para que lo examine la Asamblea General.

16 de enero de 2007

S. B.